



RESOLUCIÓN SENAC N° 16 /2023

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019”**

Asunción, 27 de enero de 2023.

**VISTOS:** El Decreto N.º 10.144/12 “Por la cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción dependiente de la Presidencia de la República”.

El Decreto N.º 1843/19 “Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N.º 10.144/12 Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República”.

El Decreto N.º 2991/19 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación en las instituciones del Poder Ejecutivo”.

El Decreto N.º 4458/2020 “Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025”.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto N.º 10.144/2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay de impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.

Que, el Decreto N.º 1.843/2019 por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N.º 10.144/12, encomienda a la SENAC en su Artículo 4 inc. m) Elaborar anteproyectos de ley, proyectos de decretos, resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del Gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción.

Que, el Decreto N.º 2991/2019, por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano” elaborado por la Secretaría Nacional Anticorrupción lo declara de interés y dispone su aplicación obligatoria para los ministerios del Poder Ejecutivo, las secretarías ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las direcciones nacionales, las empresas públicas, las empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo, las que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación de esta medida por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual. Circunstancia que se extiende a las instituciones no dependientes del Poder Ejecutivo adheridas voluntariamente por convenio de cooperación a las medidas de transparencia implementadas por esta secretaría del Estado.

Que, el mismo Decreto N.º 2991/19 en su Art. 3º establece “Encárgase a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) la supervisión del cumplimiento por parte los Organismos y Entidades, dependientes del Poder Ejecutivo, y autorízase a la misma a establecer los reglamentos, protocolos, instrumentos y sistemas operativos necesarios para



Abel Periccia Rahi  
Secretaría General Santos 698 casi Rea. De Siria Asunción. | Teléfono: 995 2472000/273  
Secretaría Nacional Anticorrupción



Abg. Federico Hetter Garay  
Ministro Secretario Ejecutivo Interino  
Secretaría Nacional Anticorrupción



la implementación del presente Decreto, así como a difundirlos, disponer su aplicación y a ajustarlos cuando las circunstancias así lo requieran”.

Que, en ese contexto, cabe destacar que el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano en su Apartado 3, establece un “Marco Orgánico y Metodológico de Aplicación”, que establece por medio de etapas y pasos, entre otros puntos, mecanismos de reportes y control para garantizar el cumplimiento efectivo, por parte de las instituciones, de rendir de cuentas a la ciudadanía.

Que, el Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025), establece entre las acciones a ser impulsadas, la Acción 1.1.4: “Fortalecimiento del desempeño de los Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano por medio de actividades de capacitación y el establecimiento de lineamientos que articulen el cumplimiento de los postulados establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano” y la Acción 1.2.1: “Promoción, por medio de los Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano de mecanismos institucionales de participación ciudadana desde los organismos y entidades del Poder Ejecutivo y adheridas por convenio a la SENAC”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Disponer que los organismos y entidades del Estado obligados conforme con lo establecido en el Art. 2º del Decreto N.º 2991/19, presenten el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero de 2023, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

**Artículo 2º.** Establecer que, para reportar los avances de cumplimiento del plan, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) institucional, elaborará informes en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 2991/19, conforme a los periodos de ejercicio fiscal que se detallan a continuación:

- Primer informe parcial: ENERO - FEBRERO – MARZO
- Segundo Informe Parcial: ABRIL - MAYO - JUNIO
- Tercer Informe Parcial: JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE
- Informe Final: ENERO A DICIEMBRE
- Memoria Anual: ENERO A DICIEMBRE
- Matriz de indicadores: ENERO A DICIEMBRE

**Artículo 3º.** Establecer la publicación y presentación de los informes parciales, final, memoria anual y matriz de indicadores, ante la Secretaría Nacional Anticorrupción, conforme a las siguientes fechas:

**Primer Informe Parcial: 17 de abril de 2023.**

**Segundo Informe Parcial: 17 de julio de 2023.**

**Tercer Informe Parcial: 16 de octubre de 2023.**

**Informe Final: 15 de enero de 2024.**

**Memoria Anual: 15 de enero de 2024.**

**Matriz de Indicadores: 15 de enero 2024.**



Abg. Patricia Rahi  
Secretaría General  
Secretaría Nacional Anticorrupción



Abg. Federico Hetter Garay  
Ministro Secretario Ejecutivo Interino  
Secretaría Nacional Anticorrupción



TETĀ REKO  
POTIRĀ  
Sámbythya

Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
tetaguáira  
mba'e

Para el efecto, cada institución deberá contar con una botonera en su página web institucional, llamativa y de fácil acceso, denominada “Rendición de Cuentas al Ciudadano”, desde la cual, al ingresar, los informes serán publicados. Para el caso de los informes parciales y del informe final será utilizada una única matriz para todo el ejercicio fiscal, que será actualizada a medida que avance el calendario de presentación de los informes.

La sección deberá estar desarrollada de forma ordenada, coherente y comprensible para la ciudadanía, con el detalle de los periodos fiscales a los que corresponden los informes, conforme las orientaciones de publicación que indique la SENAC.

En la misma sección, deberán ser disponibilizados igualmente la Resolución de Conformación del Comité de Rendición de Cuentas Institucional, Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, la Memoria Anual del periodo fiscal y la Matriz de Indicadores, conforme al calendario de vencimiento establecidos en la presente Resolución.

#### Artículo 4°.

**Aprobar** la planilla denominada “Matriz de información mínima de Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano – Ejercicio fiscal 2023” que se anexa a la presente resolución, que servirá de guía a las instituciones en el relevamiento de las informaciones requeridas para la elaboración de los informes parciales y finales de rendición de cuentas al ciudadano.

Al momento de la publicación de la información contenida en ella, deberá incluirse una copia de la matriz en formato editable en datos abiertos (formato .xls) al sitio web institucional, para facilitar la reutilización de los datos allí contenidos, sin restricciones de ningún tipo.

La información deberá estar presentada en lenguaje accesible y amigable para la ciudadanía, apoyándose de resúmenes, gráficos, videos explicativos u otros medios que propicien el acceso ameno a la información.

La SENAC podrá solicitar a las instituciones información complementaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.

#### Artículo 5°.

**Disponer** que, una vez publicado los informes, a efectos de acreditar el cumplimiento, el CRCC, por nota firmada, deberá remitir ante la Secretaría Nacional Anticorrupción en el mismo plazo establecido para la publicación en el sitio web institucional, la siguiente información:

- A) La especificación del periodo de la información puesta a disposición.
- B) El enlace de acceso directo a los informes con sus evidencias.

Para el efecto, deberán canalizar la remisión por los correos electrónicos [sgeneral@senac@gmail.com](mailto:sgeneral@senac@gmail.com) o [secretariageneral@senac.gov.py](mailto:secretariageneral@senac.gov.py).

La nota de comunicación de cumplimiento podrá ser suscrita por la máxima autoridad institucional, los miembros en conjunto del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano o el encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en su carácter de unidad impulsora del CRCC.

La veracidad de los datos contenidos serán responsabilidad exclusiva de la institución que los pone a disposición.

#### Artículo 6°.

**Encomendar** a los CRCC institucionales, la coordinación con las dependencias técnicas involucradas, los aspectos técnicos requeridos para el cumplimiento



Abg. Patricia Rahi  
Secretaria General  
Secretaría Nacional Anticorrupción

Cra. Santos 698 casi Rca. De Siria Asunción. | Teléfono: (595) 213 3333



Abg. Federico Hetter Garay  
Ministro Secretario Ejecutivo Interino  
Secretaría Nacional Anticorrupción



TETĀ REKO  
POTĪRĀ  
Sānbyhyha

Secretaría  
NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetayguára  
mba'e

efectivo a esta resolución y a las orientaciones complementarias de las dependencias técnicas de la SENAC.

**Artículo 7°.** **Comunicar** a los ministerios del Poder Ejecutivo, las secretarías ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las direcciones nacionales, las empresas públicas, las empresas con mayoría accionaria del Estado, los demás organismos de dependientes del Poder Ejecutivo y aquellas instituciones adheridas por convenio.

**Artículo 8°.** Cumplido, archivar.



*Abg. Patricia Rahi Bogado*  
**Secretaria General**  
**Secretaría Nacional Anticorrupción**



*Abg. Federico Hetter Garay*  
**Ministro Secretario-Ejecutivo**  
**Secretaría Nacional Anticorrupción**

**MATRIZ DE INFORMACIÓN MÍNIMA PARA INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - EJERCICIO 2023**

**1- PRESENTACIÓN**

Institución:					
Periodo del informe:					
Misión institucional					

**2-PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC)**

(Adjuntar aquí el link de acceso directo a la Resolución)

Nro.	Dependencia	Responsable	Cargo que Ocupa
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Cantidad de Miembros del CRCC:			
Total Hombres:			
Total Mujeres:			
Total nivel directivo o rango superior:			

**2- PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO**

**2.1 Resolución de Aprobación y Anexo de Plan de Rendición de Cuentas**

(Adjuntar aquí link de acceso al Resolución)

**2.2 Plan de Rendición de Cuentas. (Copiar abajo link de acceso directo)**

(Adjuntar aquí link de acceso al Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano)

Priorización	Tema	Vinculación POI, PEI, PND, ODS.	Justificaciones	Evidencia
1°				
2°				
3°				
4°				
5°				

(Describir aquí los motivos de la selección temática y exponer si existió participación ciudadana en el proceso. Vincular la selección con el POI, PEI, PND2030 y ODS)

**3- GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**3.1 Nivel de Cumplimiento de Mínimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5189 /14**

Mes	Nivel de Cumplimiento	Enlace publicación de SFP
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**3.2 Nivel de Cumplimiento de Mínimo de Información Disponible - Transparencia Activa Ley 5282/14**

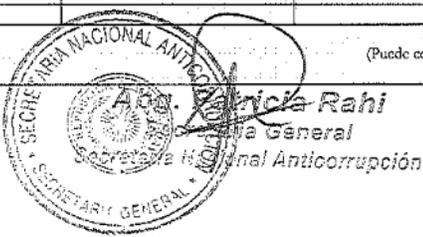
Mes	Nivel de Cumplimiento (%)	Enlace Portal de Transparencia de la SENAC
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**3.3 Nivel de Cumplimiento de Respuestas a Consultas Ciudadanas - Transparencia Pasiva Ley Nº 5282/14**

Mes	Cantidad de Consultas	Respondidos	No Respondidos o Reconsideradas	Enlace Portal AIP
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)



**3.4- Servicios o Productos Misionales (Depende de la Naturaleza de la Misión Instruccional, puede abarcar un Programa o Proyecto)**

Descripción	Objetivo	Metas	Población Beneficiaria	Porcentaje de Ejecución	Resultados Logrados	Evidencia (Informe de Avance de Metas - SFR)

(Puede complementar aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**3.5 Contrataciones realizadas**

ID	Objeto	Fecha de Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado	Estado (Ejecución - Finiquitado)	Enlace DNCP

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**3.6 Ejecución Financiera**

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Saldos	Evidencia (Enlace Ley 5189)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**5- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**5.1 Canales de Participación Ciudadana existentes a la fecha.**

N°	Denominación	Descripción	Dependencia Responsable del Canal de Participación	Evidencia (Página Web, Buzón de SQR, Etc.)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**5.2. Participación y difusión en idioma Guaraní**

Producto (actividades, materiales, insumos, etc)	Descripción	Fecha	Enlace

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**5.3 Diagnóstico "The Integrity app"**

Cantidad de funcionarios que completaron el diagnóstico	Cantidad de mujeres	Cantidad de hombres	Descripción de las actividades realizadas con base a los resultados	Evidencia

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**6- INDICADORES MISIONALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO**

**6.1- Indicadores Misionales Identificados**

Cantidad de indicadores	Descripción del indicador misional	Enlace

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**6.2 Gestión de riesgos de corrupción**

Ámbito de Aplicación	Cantidad de Riesgos detectados	Descripción del Riesgo de corrupción	Medidas de mitigación	Enlace Evidencias

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

**7- GESTIÓN DE DENUNCIAS**

**7.1 Gestión de denuncias de corrupción**

Ticket Numero	Fecha Ingreso	Descripción	Estado	Enlace Portal de Denuncias de la SENAC

**Abg. Francis Rahi**  
 Secretario General  
 Secretaría Nacional Anticorrupción

**Abg. Federico Hetter Garay**  
 Ministro Secretario Ejecutivo Interino  
 Secretaría Nacional Anticorrupción

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

### 8- CONTROL INTERNO Y EXTERNO

#### 8.1 Informes de Auditorías Internas y Auditorías Externas en el Trimestre

##### Auditorías Financieras

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

##### Auditorías de Gestión

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

##### Auditorías Externas

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

##### Otros tipos de Auditoría

Nro. Informe	Fecha	Descripción	Evidencia (Enlace Ley 5282/14)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

##### Planes de Mejoramiento elaborados en el Trimestre

Nro.	Fecha	Informe de referencia	Evidencia (Adjuntar Documento)

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

#### 8.2 Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay

Período	Calificación MECIP de la Contraloría General de la República (CGR)
2019	
2020	
2021	
2022	

(Puede complementar información aquí y apoyarse en gráficos ilustrativos)

### 9- DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE LOGROS ALCANZADOS

(Se incluyen los logros alcanzados por la institución durante el periodo, debiendo actualizar la información con cada informe trimestral. Puede apoyarse con gráficos, cuadros dinámicos que describan los logros)

